



Nombre del Alumno: YONNY ALEXANDER SANTIAGO GARCÍA

UNIDAD: II Y III

Nombre del profesor: MÓNICA CULEBRO GÓMEZ

NOMBRE DE LA MATERIA: ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIONES DE
ATENCIÓN MÉDICA

2DO. CUATRIMESTRE

MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD

INSTITUCIONES PUBLICAS

sub-sistemas

- instituto mexicano del seguro social (imss)
- secretaria de salud (ssa)
- issste
- imss coplamar

INSTITUCIONES PRIVADAS

están

conformadas por compañías aseguradoras y prestadores de servicios de salud

UNIDAD II, NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

los IN. de salud, son organismos publicos descentralizados

FORMALIDADES QUE DEBEN SER OBSERVADAS EN SU CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO

No seas repetitiva, busca contar cosas diferentes y explorar diferentes formatos:

- art. 216
- art. 217
- art. 218
- art. 220
- art. 221
- art. 222

RÉGIMEN LABORAL

OBLIGATORIEDAD DE COLABORAR CON LAS AUTORIDADES

para hospitales públicos sociales y privados el reglamento de la ley general de salud:

- art. 92
- art. 9

3.1

DISPOSICIONES COMUNES

el

sistema nacional de salud

esta conformado

dependencias:
• publica federal
• local

• personas físicas y morales

con el objetivo de

ampliar la cobertura de los servicios de salud, regido por la ley general de salud a través de sus 27 rubros en materia de salubridad

UNIDAD III LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

3.2

RECURSOS HUMANOS

es un

conjunto de individuos

que

reciben entrenamiento para ejecutar tareas de producción de servicios de salud

son

componente fundamental en el proceso de servicios de salud



LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

3.3

PUBLICIDAD

los lineamientos para regular la publicidad de los servicios de salud se encuentran en su reglamento

basados

- art. 16
- art. 17
- art. 18
- art. 19

3.4

CONTROL SANITARIO

tiene como objetivo evitar riesgos o daños de salud a la población y fomentar prácticas positivas en la salud del individuo

están

reguladas por la norma oficial mexicana

AUTORIDADES COMPETENTES

tiene como

objeto de control sanitario internacional:

- cólera
- fiebre amarilla
- la peste y cualquier otra que sea determinada por la OMS así como su vigilancia epidemiológica

PROCEDIMIENTOS

cuando se presente algún caso la SSA debe notificar a la OMS y a la secretaria de gobierno para realizar las medidas necesarias

3.5 VIGILANCIA

BASADO EN LOS ARTICULOS: 393, 394, 395, 396

MEDIDAS DE SEGURIDAD

de acuerdo a las disposiciones que dicten las autoridades sanitarias competentes así como el artículo 404

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

las estipuladas en los artículos 416 y 417

RECURSOS

los estipulados en los artículos:

- 438
- 439
- 440
- 441